REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PN RASES N7 MIC 115 2024 No 084-7-200118-24

LUGAR Y FECHA: **Villavicencio,** 26 DIC 2025

ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL: Teniente Coronel JAIME ANDRES ESPEJO NAVARRO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. 80.181.438 DE BOGOTÁ

CARGO: JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7

DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO: ORDEN DEL DIA 25-227 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025 DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICIA NACIONAL

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: RESOLUCION No 00364 DEL 12 DE FEBRERO DE 2025, LA CUAL ADICIONA Y MODIFICA LA RESOLUCION No 00011 DEL 02/01/2025 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL.

DATOS DEL CONTRATISTA: **ATENCION MEDICA EN CASA S.A.S**

NIT: **901497650-9**

REPRESENTANTE LEGAL: **LUIS ALEJANDRO OZUNA PEROZA**

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 1.118.552.170 de Yopal- Casanare

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: **PRESTACION DE SERVICIOS**

OBJETO SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y MEDICALIZADO TERRESTRE, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN CASANARE.

POLICIA NACIONAL - LUISA F GARCIA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**VEINTICUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($24.100.000.00)**
FECHA DEL CONTRATO:	**24/09/2025**
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	**DESDE 09/10/2024 HASTA EL 30/06/2025**
VIGENCIA DEL CONTRATO:	la vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y (6) meses más, dentro de los cuales los primeros cuatro (4) meses siguientes a su terminación se liquidará de manera bilateral entre las partes. en caso de no llegar acuerdo alguno, la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes, procederá a liquidar de manera unilateral dentro del término legal, conforme al artículo 11 de la ley 1150 de 2007. que de conformidad con el artículo 164, literal j de la ley 1437 de 2011 el termino para acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo será de dos (2) años que se contarán a partir del día siguiente a la ocurrencia de los motivos de hecho o derecho. para efectos de lo anterior se requerirá; la presentación del certificado de recibido, en el cual debe constar que el servicio fue prestado a satisfacción conforme a las estipulaciones contractuales y el cumplimiento de los aportes establecidos en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. de acuerdo a lo anterior, el acta será suscrita por las partes contratantes y servirá como soporte para cualquier reclamación posterior.

FORMA DE PAGO: El pago se realizó en moneda legal colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud N° 7 pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud N° 7, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así:

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de

POLICIA NACIONAL - LUSAP GARCIA

conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 019 - DISAN-PLANE de 29 de mayo de 2020 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

- De acuerdo a la ley 594 del 2,000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, la cuenta debe llegar en carpeta preferiblemente de las indicaciones de la institución, (carpeta blanca con 4 alas) sin ningún tipo de ganchos, documentos sin ser perforados, foliada en la parte superior derecha con lápiz No. 2 a partir del consecutivo No. 7 máximo hasta 200 folios por carpeta; de igual forma se aclara que cada cuenta debe venir en una carpeta diferente, independientemente si los folios de las misma son una cantidad mínima. Si la cuenta de cobro sobrepasa los 200 folios ésta debe dividirse en varias carpetas y continuar con el consecutivo de foliación del primer tomo, las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio.

- El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que ésta sea verificada por el- supervisor del contrato: y poder realizar el respectivo pago".

- Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes:
  - Certificación bancaria.
  - Fotocopia del RUT.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA 2:En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... "2.43.4 Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

FACTURAS ELECTRÓNICAS. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de

POLICIA NACIONAL - LUISAF.GARCIA

recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico Olimpia it.

CIRCULAR EXTERNA N-12 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN del 03 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que "a partir del 15 de mayo del 2022 las entidades de Salud que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar el siguiente procedimiento para poder registrar obligaciones con personas jurídicas y naturales que tienen la responsabilidad de facturar electrónicamente, con cargo a los objetos de gastos de adquisición de bienes y servicios asociados con tal sector.

LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

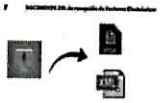
Se permite informar que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar bien sea por competencia de la RASES No. 7, de acuerdo al contrato que se haya adjudicado, y/o en su defecto si los servicios son denominados urgencia médica, con la unidad que a continuación se relaciona así:
RAZON SOCIAL: Regional de Aseguramiento en Salud No 7
NIT No.: 900.407.224-6
DIRECCION: Calle 15 No. 15ª - 33, Av. los maracos barrio el estero
CORREO ELECTRONICO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PCI: 16-01-02-042 (Regional de Aseguramiento en Salud No 7)

- Utiliza el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN.
- Lleva la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.
- Cumple con los requisitos del art. 617 del ET y discrimina el impuesto al consumo cuando es el caso.
- Incluye la firma digital o electrónica para garantizar autenticidad integridad y no repudio de la factura electrónica, de acuerdo con la política de firma adoptada por la DIAN.
- Incluye el Código Único de Factura Electrónica CUFE.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .ZIP (PDF, XML).
- En la sección de la factura NOTA O OBSERVACIONES la entidad debe digitar los siguiente: # luego el código de identificación de la entidad PCI a la cual le va a enviar la factura; número contrato, correo del supervisor, finalizando con #, debidamente separados por punto y coma sin espacios, ejemplo Adjunto:

POLICIA NACIONAL - LUISAF.GARCIA

- Ejemplo(16-01-02-042;Contrato 20/2022;pperez@entidaddesalud.gov.co.la factura inicial más la nota débito)".

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.
Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento .Zip (PDF, XML).



Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

16-01-02-054;85-7-20033-22;pepito.perez@correo.policia.gov.co

El contratista o proveedor, una vez haga su factura electrónica de venta tal como se indica, Le llegara una notificación de factura electrónica de la entidad al correo electrónico del supervisor, indicando o notificando que tiene un documento pendiente por aprobar en la plataforma Olimpia, que por obligación el supervisor debe ingresar a la plataforma Olimpia, y es donde el supervisor verifica la factura para que sea rechazada o aprobada la factura, una vez haga el paso por parte del supervisor de rechazo o aprobación, la entidad debe estar atento si le llega notificación de que aprobaron o rechazaron la factura, si la factura es rechazada el supervisor debe justificar el rechazo, pero si es aprobada puede proceder a radicar en físico la factura con todos sus soportes normales como han estado haciendo ante la oficina Central de Cuentas de la RASES No 7.

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato dentro de los (2) días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA NACIONAL y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del bien o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace claridad a la facturación electrónica, los contratistas prestadores de bienes y/o servicios, una vez envíen la factura electrónica al correo antes mencionado, deberá seguir radicando físicamente como se ha venido haciendo en la oficina de Central de Cuentas RASES No 7, factura original con sus respectivos soportes originales y firmado a que haya lugar.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas RASES N° 7, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según ley 1438 de 2011 articulo 57.

POLICIA NACIONAL - LUISAF.GARCIA

- Autorización.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico.
- Comprobante de recibido del usuario.
- Orden de servicio.

PARÁGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011.

El Contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).

PARÁGRAFO 3: CONCILIACIÓN DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

NOTA: Teniendo en cuenta el oficio No. 092351 ARAFI-AUMED fechado 22/10/2015 en el cual trata el tema sobre la Política de cero papeles en concordancia con la Directiva Presidencial 04 del 2012 **"EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLITICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA"** se requiere que el contratista al momento de radicar la factura presente en medio magnético los siguientes documentos:

- Historia clínica
- Autorizaciones
- RIPS

Estos archivos deben venir en CD debidamente marcados y en unidad de conservación plástica en polipropileno u otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo del 2000 del Archivo General de la Nación.
Igualmente, el contratista deberá entregar en medio magnético un archivo en Microsoft Excel que contenga la información que más adelante se relaciona con el fin de darle celeridad al proceso de auditoría de cuentas médicas.

No.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION	NOMBRE PACIENTE	No. DE IDENTIFICACION	EDAD	DIAGNOSTICO	PROCEDIMIENTO	VALOR FACTURADO

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La Regional De Aseguramiento En Salud No.7, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

POLICIA NACIONAL - LUISAF.GARCIA

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la La Regional De Aseguramiento en Salud N°7, dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

ÁRE	IPS	FEC HA DE PRES	FEC HA DE RADIC	N°. DE	DOC UMEN	NOM BRE	VAL OR DE	VAL OR DE	VAL OR	VAL OR A	C ON	O BS	CON TINGE NCIA	CON TRAT
											SI	NO		

b. Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN.
c. La factura debe presentarse en original y una copia debidamente firmada por quien la expide en hoja tamaño carta (no se aceptaran facturas que no estén en tamaño carta y/o oficio), en carpeta tipo yute tamaño oficio, debidamente legajadas en gancho plástico, sin gancho de cosedora, foliadas en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja esfero negro hasta un máximo de 240 folios, desde el primer evento hasta el último junto con sus respectivos anexos en estricto orden cronológico de la prestación de los servicios por cada usuario en medio físico y en medio magnético. para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.
d. Anexar el Original de la autorización del servicio.
e. Comprobantes de recibido del supervisor del contrato.
f. Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
g. Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
h. Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
i. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación del suministro y a los soportes de la facturación.
j. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones
k. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
l. Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO: Capitán CRISTIAN DAVID ROBLES GUERRERO

CONTRATOS ADICIONALES, N/A

PRÓRROGAS **SI**

O MODIFICATORIOS **N/A**

Mediante Acta 001 de fecha 03/06/2025, Se realiza Prorroga: (1) mes más, Desde el 01 de julio hasta el 31 de julio del 2025.
Mediante Acta 002 de fecha 10/07/2025, Se realiza Prorroga: (2) meses más, Desde el 01 de agosto hasta el 30 de septiembre del 2025.

POLICIA NACIONAL - LUISAF.GARCIA

VALOR FINAL DEL CONTRATO **VEINTICUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($24.100.000.00)**

FECHA DE TERMINACIÓN: **30/09/2025**

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
084-7-200118-24	SIIF 40924 DEL 11/09/2024 SFI 299 DEL 11/09/2024 SFI VF 300 DEL 11/09/2024 Traslado SIIF VF 8325 07/01/2025	$2.500.000.00 $21.600.000.00	SIIF 57524 DEL 25/09/2024 SFI 474 DEL 25/09/2024 SIIF VF 2624 DEL 25/09/2024 SFI VF 475 DEL 25/09/2024 Traslado SIIF VF 8325 07/01/2025	$2.500.000.00 $21.600.000.00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: **SOLIDARIA DE COLOMBIA**

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: **605-47-994000107442**

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.: **605-74-994000024427**

FECHA DE APROBACIÓN: **14/07/2025**

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN: **02**

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
ANEXO 02- ACTA 001 CUMPLIMIENTO ANEXO 01- ACTA 001 RESPONSABILIDAD	24/06/2025	ACTA 001 DEL 03/06/2025	25/06/2025
ANEXO 03- ACTA 002 CUMPLIMIENTO ANEXO 02- ACTA 002 RESPONSABILIDAD	11/07/2025	ACTA 002 DEL 10/07/2025	14/07/2025

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)

POLICIA NACIONAL - LUISAF.GARCIA

		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	$4.820.000,00	24/09/2024	14/04/2026
Calidad de los bienes	N/A	N/A	N/A
Calidad del servicio	$12.050.000,00	24/09/2024	14/10/2026
Calidad y correcto funcionamiento	N/A	N/A	N/A
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$1.205.000,00	24/09/2024	14/10/2028
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A	N/A
Estabilidad y calidad de la obra	N/A	N/A	N/A
Predios labores y operaciones	N/A	N/A	N/A
Responsabilidad civil Extracontractual	$284.700.000,00	19/08/2025	19/10/2025
Contratistas y subcontratistas	N/A	N/A	N/A
Vehículos propios y no propios	N/A	N/A	N/A
Perjuicios extrapatrimoniales	N/A	N/A	N/A
Daño emergente y lucro cesante	N/A	N/A	N/A
Gastos médicos	N/A	N/A	N/A

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato o Coordinador CAPITAN CRISTIAN DAVID ROBLES GUERRERO, certifica que EL **CONTRATISTA** prestó los servicios servicio de transporte asistencial básico y medicalizado terrestre, para los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional en Casanare. Dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal, sus adicciones y prórrogas así.

	CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			GLOSA
Contrato	Número	fecha	Valor	Número	fecha	Valor	Valor
084-7-200118-24	1	23/11/2024	$ 2.206.030,00	AME1025	31/10/2024	$ 186.030,00	$ 0,00
				AME1026	9/10/2024	$ 2.020.000,00	$ 0,00
	2	22/01/2025	$ 159.000,00	AME1160	23/12/2024	$ 159.000,00	$ 0,00
	3	26/02/2025	$ 531.060,00	AME1248	13/01/2025	$ 186.030,00	$ 0,00
				AME1249	7/01/2025	$ 186.030,00	$ 0,00
				AME1250	11/01/2025	$ 159.000,00	$ 0,00
	4	11/03/2025	$ 1.675.030,00	AME1269	3/02/2025	$ 1.330.000,00	$ 0,00
				AME1270	10/02/2025	$ 186.030,00	$ 0,00
				AME1271	24/02/2025	$ 159.000,00	$ 0,00
	5	10/04/2025	$ 6.240.000,00	AME1348	10/03/2025	$ 2.020.000,00	$ 0,00
				AME1349	10/03/2025	$ 2.020.000,00	$ 0,00
				AME1350	16/03/2025	$ 180.000,00	$ 0,00
				AME1353	29/03/2025	$ 2.020.000,00	$ 0,00
	6	19/05/2025	$ 3.979.670,00	AME1427	1/04/2025	$ 2.020.000,00	$ 0,00

POLICIA NACIONAL - LUISAF.GARCIA

				AME1428	9/04/2025	$ 323.640,00	$ 0,00
				AME1429	29/04/2025	$ 186.030,00	$ 0,00
				AME1430	29/04/2025	$ 1.450.000,00	$ 0,00
	7	23/07/2025	$ 993.600,00	AME1625	02/07/2025	$ 993.600,00	$ 0,00
	8	8/08/2025	$ 6.699.885,00	AME1677	8/07/2025	$ 323.640,00	$ 0,00
				AME1678	15/07/2025	$ 186.030,00	$ 0,00
				AME1679	18/07/2025	$ 993.600,00	$ 0,00
				AME1680	11/07/2025	$ 93.015,00	$ 0,00
				AME1681	21/07/2025	$ 1.330.000,00	$ 0,00
				AME1682	22/07/2025	$ 1.330.000,00	$ 0,00
				AME1683	16/07/2025	$ 1.450.000,00	$ 0,00
				AME1684	7/07/2025	$ 993.600,00	$ 0,00
	9	8/10/2025	$ 599.200,00	AME1839	24/09/2025	$ 210.600,00	$ 0,00
				AME1840	24/09/2025	$ 388.600,00	$ 0,00
	10	8/10/2025	$ 210.600,00	AME1847	2/10/2025	$ 210.600,00	$ 0,00
VALOR TOTAL			**$ 23.294.075,00**			**$23.294.075,00**	**$ 0,00**

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

5. BALANCE DE PAGOS

Que mediante comunicado oficial Nro. GS- 2025-018774-REGI7 de fecha 18 de diciembre 2025 emite la certificación de pagos, la señora Damaris Piñeros Buitrago Tesorera de la unidad RASES7en el cual certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
$24.100.000,00	$23.294.075,00	$805.925,00	$23.294.075,00	$23.294.075,00	$0.00

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
57524	262224	500088424	20/12/2024	$ 2.206.030,00	$ 44.121,00	$ 2.161.909,00
57524	23325	40858225	21/02/2025	$ 159.000,00	$ 3.180,00	$ 155.820,00
57524	53325	71161225	19/03/2025	$ 134.970,00	$ 2.699,00	$ 132.271,00
8325	53425	71166925	19/03/2025	$ 396.090,00	$ 7.922,00	$ 388.168,00
8325	76625	112596425	16/04/2025	$ 1.675.030,00	$ 33.501,00	$ 1.641.529,00
8325	101925	148364525	15/05/2025	$ 6.240.000,00	$ 124.800,00	$ 6.115.200,00

POLICIA NACIONAL - LUISA F. GARCIA

8325	133625	213516125	27/06/2025	$ 3.979.670,00	$ 79.593,00	$ 3.900.077,00
8325	208525	343717125	19/09/2025	$ 993.600,00	$ 19.872,00	$ 973.728,00
8325	220025	351399825	24/09/2025	$ 6.699.885,00	$ 133.998,00	$ 6.565.887,00
8325	251925	403115425	24/10/2025	$ 599.200,00	$ 11.984,00	$ 587.216,00
8325	252925	401825125	24/10/2025	$ 210.600,00	$ 4.212,00	$ 206.388,00
VALOR TOTAL				**$ 23.294.075,00**	**$ 465.882,00**	**$ 22.828.193,00**

Determinar cómo valor no ejecutado del contrato No. 084-7-200118-24 correspondiente a la suma de OCHOCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($805.925,00) M/CTE, correspondientes al Registro Presupuestal SIIF 8325 DEL 07/01/2025, SFI 475 DEL 25/09/2025, solicitar al área de presupuesto liberar los recursos no ejecutados.

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

BALANCE DEL ANTICIPO DEL CONTRATO

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL

NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA: N/A
NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO: N/A
NÚMERO DEL CONTRATO DE FIDUCIA: N/A
FECHA DEL CONTRATO: N/A

VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO:

VALORES DESEMBOLSADOS POR LA POLICÍA EN CALIDAD DE ANTICIPO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS CON EL ANTICIPO	EXCEDENTES REGISTRADOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO UNA VEZ CUMPLIDO EL OBJETO Y LA FINALIDAD DEL ANTICIPO
$0,00	$0,00	$0,00

VALORES GIRADOS A LA POLICÍA NACIONAL POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O EXCEDENTES

Fecha de giro	Concepto	Valor girado	Comprobante de ingreso (SAP) tesorería No.
N/A	N/A	N/A	N/A

NOTA: No aplica para el contrato que se está liquidando.

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	N0. GS-2024-081541-DECAS-JEFAT/29.25	05/11/2025	OCTUBRE
2	N0. GS-2024-089951-DECAS-JEFAT/29.25	05/12/2024	NOVIEMBRE
3	N0. GS-2024-000985-DECAS-JEFAT/29.25	04/01/2025	DICIEMBRE
4	N0. GS-2025-009965-DECAS-JEFAT/29.25	04/02/2025	ENERO
5	N0. GS-2024-018986-DECAS-JEFAT/29.25	03/03/2025	FEBRERO

POLICIA NACIONAL - LUISA F GARCIA

6	N0. GS-2024-029134-DECAS-JEFAT/29.25	03/04/2025	MARZO
7	N0. GS-2024-038372-DECAS-JEFAT/29.25	02/05/2025	ABRIL
8	N0. GS-2024-048863-DECAS-JEFAT/29.25	03/06/2025	MAYO
9	N0. GS-2024-058624-DECAS-JEFAT/29.25	03/07/2025	JUNIO
10	N0. GS-2024-068110-DECAS-JEFAT/29.25	02/08/2025	JULIO
11	N0. GS-2025-078370-DECAS-JEFAT/29.25	03/09/2025	AGOSTO
12	N0. GS-2025-089067-DECAS-JEFAT/29.25	03/10/2025	SEPTIEMBRE
13	N0. GS-2025-100392-DECAS-JEFAT/29.25	04/11/2025	OCTUBRE
14	N0. GS-2025-111260-DECAS-JEFAT/29.25	04/12/2025	NOVIEMBRE
15	N0. GS-2025-116237-DECAS-JEFAT/29.25	18/12/2025	INFORME FINAL

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato 084-7-200118-24 tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150 DE 2007, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

Los informes de supervisión y los recibidos a satisfacción se encuentran publicados en el SECOP II

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato 084-7-200118-24, objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: El Representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor o Coordinador Capitán Cristian David Robles Guerrero del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del 02/12/2025, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL

EL SUPERVISOR: Capitán **CRISTIAN DAVID ROBLES GUERRERO**

POR EL CONTRATISTA: **ATENCION MEDICA EN CASA S.A.S**

SU REPRESENTANTE LEGAL: **LUIS ALEJANDRO OZUNA PEROZA**

Por todo lo anterior, las partes

POLICIA NACIONAL - LUIS ALEJANDRO GARCIA

ACUERDAN:

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. 084-7-200118-24, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 ,8 y 9. de la presente Acta.

SEGUNDO: Determinar cómo valor no ejecutado del contrato No. 084-7-200118-24 correspondiente a la suma de OCHOCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($805.925,00) M/CTE, correspondientes al Registro Presupuestal SIIF 8325 DEL 07/01/2025, SFI 475 DEL 25/09/2025, solicitar al área de presupuesto liberar los recursos no ejecutados.

TERCERO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato.

Para constancia, se firma en la ciudad de Villavicencio- Meta 26 DIC 2025

POR LA POLICÍA NACIONAL

TENIENTE CORONEL JAIME ANDRES ESPEJO NAVARRO
JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7

POR EL CONTRATISTA,

LUIS ALEJANDRO OZUNA PEROZA
Representante Legal **ATENCION MEDICA EN CASA S.A.S**

SUPERVISOR, COORDINADOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO,

CAPITAN CRISTIAN DAVID ROBLES GUERRERO
JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CASANARE

Elaborado por: Capitán Cristian David Robles Guerrero
Supervisor del contrato 084-7-200118-24
Reviso: SI. EDISONJAVIER MARTINEZ GUAYABO
Jefe Grupo Contratos RASES No 7 (E)
Reviso: CT. SERGIO ANDRES RUIZ HIDALGO
Jefe Área Logística y Financiera RASES N°7
Reviso: IT. MONICA ANDREA IGUA TORO
Auxiliar de Presupuesto UPRES META
Reviso: CPS WENDY JULIETH TRUJILLO VALENCIA
Abogada RASES No 7
Ubicación C:\\Mis documentos\Disco D, liquidaciones 2025

POLICIA NACIONAL - LUIS ALEJANDRO GARCIA

ACUERDAN:

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. 084-7-200118-24, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 ,8 y 9. de la presente Acta.

SEGUNDO: Determinar cómo valor no ejecutado del contrato No. 084-7-200118-24 correspondiente a la suma de OCHOCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($805.925,00) M/CTE, correspondientes al Registro Presupuestal SIIF 8325 DEL 07/01/2025, SFI 475 DEL 25/09/2025, solicitar al área de presupuesto liberar los recursos no ejecutados.

TERCERO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato.

Para constancia, se firma en la ciudad de Villavicencio- Meta 26 DIC 2025

POR LA POLICÍA NACIONAL

TENIENTE CORONEL JAIME ANDRES ESPEJO NAVARRO
JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7

POR EL CONTRATISTA,

AMECS
Atención Médica en Casa
NIt: 901.497.650 - 9

LUIS ALEJANDRO OZUNA PEROZA
Representante Legal **ATENCION MEDICA EN CASA S.A.S**

SUPERVISOR, COORDINADOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO,

CAPITAN CRISTIAN DAVID ROBLES GUERRERO
JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CASANARE

Elaborado por: Capitán Cristian David Robles Guerrero
Supervisor del contrato 084-7-200118-24
Revisó: SI. EDISONJAVIER MARTINEZ GUAYABO
Jefe Grupo Contratos RASES No 7 (E)
Revisó: CT. SERGIO ANDRES RUIZ HIDALGO
Jefe Área Logística y Financiera RASES N°7
Revisó: IT. MONICA ANDREA IGUA TORO
Auxiliar de Presupuesto UPRES META
Revisó: CPS WENDY JULIETH TRUJILLO VALENCIA
Abogada RASES No 7
Ubicación C:\\Mis documentos\Disco D, liquidaciones 2025

POLICIA NACIONAL - LUIS ALEJANDRO GARCIA